

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que la parte demandante, en coadyuvancia con el demandado y los apoderados, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

Santiago Cali, 13 de octubre de 2022

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretaria

Auto Interlocutorio No.1203

Ejecutivo

Radicación: 76001-31-03-013-2022-00181-00

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Consecuente con la nota secretarial que antecede, encuentra la instancia que el escrito aportado por la parte demandante se atempera a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, siendo procedente la terminación invocada, por tanto, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso Ejecutivo propuesto por BANCO DE BOGOTA S.A., contra SFAI CONSULTING S.A.S., por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de medidas decretadas dentro del presente proceso.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la ejecución, para ser entregados a la parte demandada con la constancia de que la obligación se encuentra cancelada.

CUARTO: Cumplido lo anterior **ARCHIVAR** el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFIQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

JUEZ

MACC 2022-181

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5656dd8b0d9cee5be2778cc3d5b5071a9ccf32eb1df4f6147af301c2650f4165**

Documento generado en 13/10/2022 04:44:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>